

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA POR DESISTIDO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LINEA GUADALINFO, PRESENTADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) EN LOS MUNICIPIOS Y ELAS DE SEVILLA. (BOP NUM. 277 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017).

(Publicada en la página web del Consorcio Fernando de los Ríos: <http://www.consorci fernandodelosrios.es/wp-content/uploads/2014/07/Extracto-BOP-Convocatoria-Incentivos-Guadalinfo-Sevilla-2017.pdf>)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito del Consorcio Fernando de los Ríos, correspondientes a la línea GUADALINFO, se da por **DESISTIDO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO**, fundamentado en los motivos que se detallan en éste.

Conforme al artículo 22 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web: <http://www.consorci fernandodelosrios.es/>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución publicada, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa

Los recursos potestativos de reposición que las entidades efectúen podrán presentarse a través de la Herramienta de Tramitación Electrónica (<https://tramitador.consorci fernandodelosrios.es/egovOV-web/app/buzonOficinas-flow?execution=e6s1>)

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS

Fdo.: Ismael Perea Fernandez

Verification secure code:M79iff+9kk1v8lXI7rIpFw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	10/05/2018
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	PAGE	1/2



M79iff+9kk1v8lXI7rIpFw==

ANEXO

SUBVENCIONES DENEGADAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

1. ENTIDAD SOLICITANTE: VILLANUEVA DE RIO Y MINAS

Expediente: CFR_GUADA_SE-20171212162432

CIF Entidad Solicitante: P4109900C

SE DA POR DESISTIDA DE SU SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

NO PRESENTA LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE ÉSTA, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL RESUELVE SEGÚNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARODE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. (BOP NUM. 277 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017)

Verification secure code:M79iff+9kk1v81XI7rIpFw==. Allows integrity verification of a copy from this document at the address: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
This document contains digital signature recognized according to Law 59/2003, of 19th December, of digital signature.

SIGNED BY	ISMAEL ANTONIO PEREA FERNÁNDEZ	DATE	10/05/2018
SIGN ID.	ws029.juntadeandalucia.es	PAGE	2/2



M79iff+9kk1v81XI7rIpFw==